



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00013-2013-OEFA/DS-PES

- ASUNTO** : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN INDUSTRIAL MILAGROS DEL MAR S.A.
- REFERENCIA** : Informe N° 00013-2013-OEFA/DS-PES, de fecha 29 de enero de 2013

### 1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 24 de octubre de 2012, al establecimiento industrial pesquero de CORPORACIÓN INDUSTRIAL MILAGROS DEL MAR S.A.

### 2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

### 3. DATOS GENERALES:

#### 3.1. **Administrado**

CORPORACIÓN INDUSTRIAL MILAGROS DEL MAR S.A.

#### 3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos para harina de pescado, con capacidad instalada de 5 t/h.

#### 3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 209-2006-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de harina de pescado.

#### 3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de harina de pescado.

#### 3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Av. Brea y Pariñas N° 151, Zona Industrial Gran Trapecio, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

### 4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones





PERU

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

- "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM<sup>1</sup> y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD<sup>2</sup>.

## 5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 24 de octubre de 2012 a las 15:35 horas se inició la supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en desmontaje de sus equipos.

### 5.1 Plan de contingencia

- El PACPE<sup>3</sup>, aplicable a las plantas pesqueras industriales ubicadas en la Bahía El Ferrol, contiene el Plan de Contingencia, elaborado en cumplimiento de la Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551<sup>4</sup>. En dicho Plan, el administrado se compromete a tomar medidas ante ocurrencia o inminencia de un evento particular, que por su naturaleza y magnitud puedan ocasionar daños a la integridad física, al patrimonio y al medio ambiente; y ante desastres inducidos por la conducta humana, como incendios, derrame de sustancias químicas, entre otros, para los que se establece procedimientos de emergencia donde se describe las acciones a tomar para cada caso.
- En relación al derrame de sustancias químicas peligrosas, en el Plan de Contingencia se consigna lo siguiente: *"Se presenta por rotura de los depósitos de almacenamiento debido a la corrosión, movimientos sísmicos o actos intencionales; produciendo riesgos de incendios y la contaminación del medio ambiente"*.
- Durante la supervisión, efectuada el 24 de octubre de 2012, se observó en el establecimiento, el derrame de combustible.

<sup>1</sup> Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

<sup>2</sup> OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

<sup>3</sup> El Plan Ambiental Complementario Pesquero – PACPE, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2010-PRODUCE/DIGAAP, de fecha 16 de febrero de 2010.

<sup>4</sup> Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551.

**Artículo 2°.- Definición.** Los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos.

**Artículo 3°.- Obligación.** Todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## 5.2 Terminación de actividades

- El PACPE contiene el Plan de Cierre, mediante el cual, en caso de cierre de actividades, el administrado se compromete a presentar al Ministerio de la Producción y al Municipio, el programa de abandono y un plan de restauración, para su respectiva aprobación, al que se deberá incluir el tratamiento a seguir e indicar el lugar de la eliminación de desechos.
- Durante la supervisión efectuada el 24 de octubre de 2012, se encontró el establecimiento industrial pesquero en estado inoperativo y en proceso de desmontaje de sus equipos.
- El administrado no ha presentado ante el Ministerio de la Producción el programa de abandono y el plan de restauración.

El presente reporte público del Informe N° 00013-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 06 JUN. 2013

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

